



DECRETO EXENTO N° 103 /

RETIRO, 10 ENE. 2013

VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

2°.- El Decreto Exento N°3.539 de 13.12.2012 que crea asignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2013.-

3°.- El Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habil., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 02 de enero del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Simón Antonio Lastra Vallejos.

4°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 02 de enero del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Simón Antonio Lastra Vallejos.

2°.- **IMPÚTESE**, el costo del presente decreto al Item 31.02.004.003 "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", Área 02 "Serv. Comunitario", por la suma de \$450.000.- imp. incluido.

ORIGINAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL



*laurey.*  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
DIRECTOR DE SECPLAN

DISTRIBUCIÓN:

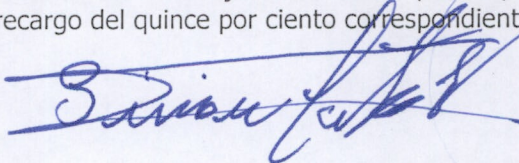
- Secretaría Municipal
  - Director de Obras Municipales
  - Depto. de Adm. y Finanzas
  - Archivo SECPLA \_\_\_\_\_/
- GBT/RLG/ mlp



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
MANO DE OBRA  
"HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS DE ADELANTO".**

En Retiro, a 02 de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut Nº 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramirez Parra**, Rut Nº 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el **Sr. Simón Antonio Lastra Vallejos**, Rut Nº 6.996.165-7, domiciliado en Camino Henriquez S/N Santa Amelia de la comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, la Mano de Obra del Sr. Simón Antonio Lastra Vallejos, la prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. Lastra Vallejos, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, para verificación de asistencia estará en la Dirección de Obras un libro de asistencia que deberá firmarlo diariamente frente a funcionario de esa misma Unidad, el cual será primordialmente para la certificación de días trabajado y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor del servicio asciende a la suma de \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido. Será pagado mensualmente si correspondiera (x días trabajado) por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. Lastra Vallejos, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del 02 de enero del 2013 hasta el 28 de Febrero del 2013.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Repar. de Obras de Adelanto".
- SEXTO** : El Sr. Lastra Vallejos para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del D.O.M.  
La municipalidad aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo (implementos seguridad, transporte etc.).
- SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. Lastra Vallejos, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Él no tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- OCTAVO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. Lastra Vallejos será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por él, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo del Sr. Lastra Vallejos los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.




**NOVENO**

- : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

**DECIMO**

- : El Sr. Lastra Vallejos quedara afecto a una multa del 2.‰(dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.

b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

serán causales de termino de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO PRIMERO**

- : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. Lastra Vallejos asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO SEGUNDO**

- : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**RODRIGO RAMIREZ-PARRA**  
ALCALDE  
RUT N° 69.130.800-6

**SIMON ANTONIO LASTRA VALLEJOS**  
RUT N° 6.996.165-7

Firmó ante mí don Simón Antonio lastra vallejos, Rut N° 6.996.165-7



**GERARDO JESUS BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RRP/GBT/RLG/mlp.-





DECRETO EXENTO N° 102 /  
RETIRO, 10 ENE. 2013  
VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

2°.- El Decreto Exento N°3.539 de 13.12.2012 que crea asignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2013.-

3°.- El Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habil., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 02 de enero del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Octavio de la Cruz Troncoso Niño.

4°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 02 de enero del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Octavio de la Cruz Troncoso Niño.

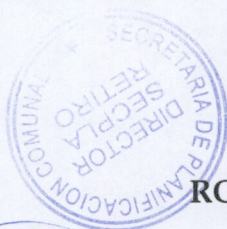
2°.- **IMPÚTESE**, el costo del presente decreto al Item 31.02.004.003 "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", Área 02 "Serv. Comunitario", por la suma de \$450.000.- imp. incluido.

ORIGINAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL



*lauer*  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ  
DIRECTOR DE SECPLAN

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
  - Director de Obras Municipales
  - Depto. de Adm. y Finanzas
  - Archivo SECPLA \_\_\_\_\_/
- GBT/RLG/ mlp



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
MANO DE OBRA  
"HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS DE ADELANTO".**

En Retiro, a 02 de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el **Sr. Octavio de la Cruz Troncoso Niño**, Rut N° 11.288.632-k, domiciliado en Población Esfuerzo S/N de la Comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, la Mano de Obra del Sr. **Octavio de la Cruz Troncoso Niño**, la prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. **Troncoso Niño**, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, para verificación de asistencia estará en la Dirección de Obras un libro de asistencia que deberá firmarlo diariamente frente a funcionario de esa misma Unidad, el cual será primordialmente para la certificación de días trabajado y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor del servicio asciende a la suma de \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido. Será pagado mensualmente si correspondiera (x días trabajado) por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. **Troncoso Niño**, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del 02 de enero del 2013 hasta el 28 de Febrero del 2013.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Repar. de Obras de Adelanto".
- SEXTO** : El Sr. **Troncoso Niño** para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del D.O.M.  
La municipalidad aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo (implementos seguridad, transporte etc.).
- SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **Troncoso Niño**, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Él no tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- OCTAVO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. **Troncoso Niño** será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por él, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo del Sr. **Troncoso Niño** los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.



**NOVENO**

- : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

**DECIMO**

- : El Sr. **Troncoso Niño** quedara afecto a una multa del 2.‰(Dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.

b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO PRIMERO**

- : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. **Troncoso Niño** asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO SEGUNDO**

- : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
ALCALDE  
RUT N° 69.130.800-6

**OCTAVIO DE LA CRUZ TRONCOSO NIÑO**  
RUT N° 11.288.632-K

Firmó ante mí don Julio Antonio Yáñez Vásquez, Rut N° 11.288.632-k

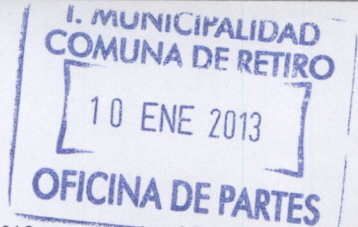


**GERARDO JESUS BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RRP/GBT/RLG/mlp.-



DECRETO EXENTO N° 101 /  
RETIRO,  
VISTOS: 10 ENE. 2013



año 2013.

Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

Llama a Propuesta Pública para la "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano".

"Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", al Oferente Alejandra Villalobos Guzmán, por un monto de \$36.541.429.- Imp. Incluido.

Municipalidad de Retiro y Oferente Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, Rut N° 13.374.894 - 6 por un monto de \$36.541.429.- Imp. Incluido.

que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

de Áreas Verdes Retiro Urbano", de fecha 22 de septiembre del 2011.

garantiza el Fiel Cumplimiento de Ampliación de Servicio.

de Áreas Verdes Retiro Urbano", de fecha 05 de Noviembre del 2012.

garantiza el Fiel Cumplimiento de Ampliación de Servicio.

Rut N° 13.374.894-6.

de Áreas Verdes Retiro Urbano", de fecha 27 de Noviembre del 2012.

Municipal - Secretario y Ministro de Fe Concejo, que certifica acuerdo adoptado por Concejo Municipal de aprobar Ampliación del Servicio a Concesión "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano".

Municipalidades", y sus modificaciones.

#### DECRETO:

1°.- **APRUEBASE**, la Ampliación de Contrato de Servicio por Aumento de Plazo "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano" de fecha 02 de Enero del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y Oferente Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, Rut N° 13.374.894-6, por la suma de \$19.459.056.-

total contrato será pagado de acuerdo al avance, contra presentación de factura según corresponda, de acuerdo a Bases Administrativas de la Licitación Inicial.

Oferente, entrega Boleta Bancaria N° 5504570 del Banco Estado por un monto de \$6.486.352.- extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro para garantizar el Fiel Cumplimiento de Ampliación de Contrato.

Municipales.

Jardines", Área de Gestión 02 "Servicio Comunitario" por la suma de \$6.486.352.- imp. incluido correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
  - Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
  - Director de Obras Municipales
  - Archivo SECPLA
- GBT/RLG/mlp



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
DIRECTOR DE SECPLAN



**AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO  
POR AUMENTO DE PLAZO  
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES RETIRO URBANO"**

En Retiro, a 02 de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la Oferente **Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán**, Rut N° 13.374.894-6, domiciliado en San Martín S/N Retiro, han convenido el presente Contrato de Servicio por aumento de Plazo, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad" y "El Concesionario", respectivamente, acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento amplía contrato por aumento de plazo, a la Oferente Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, servicio de concesión **"Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano"**.

**SEGUNDO** : La Oferente Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, se obliga a prestar el servicio encomendado, con estricto sujeción a los términos del contrato inicial, y todos los documentos de la licitación y oferta que la oferente presentó a la Municipalidad, y las modificaciones por aumento de obra, de acuerdo a contrato inicial.

**TERCERO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga a la Oferente, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.

**CUARTO** : El valor total asciende a la suma de \$19.459.056.- correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2013, pagando en forma mensual la suma de \$ 6.486.352.- incluido el Impuesto al valor agregado, previa presentación de Factura correspondiente por parte de la Oferente antes del día quince del mes siguiente.

**QUINTO** : El servicio que se contrata por el presente instrumento comprende la:

**"Mantención de Áreas Verdes en Retiro Urbano",  
Contrato inicial de fecha 03.02.2011.-**

**"Mantención de Áreas Verdes en Avenida Errázuriz", y  
Población Bicentenario I, con una superf. Aprox. 3.376  
m2., Ampliación de Contrato de fecha 22.09.2011.**

**"Mantención de Áreas Verdes en Población  
Bicentenario II, III, IV", con una superficie aprox. de  
14.748,30 m2;**

**"Mantención de Áreas Verdes en Sector de Copihue",  
con una superficie aprox. de 1.626 m2; y**

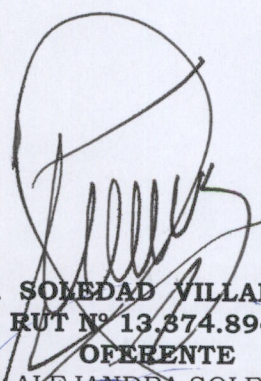
**"Mantención de Áreas Verdes en Plazoleta Los Robles",  
con una superficie aprox. de 1.809 m2., Ampliación de  
Contrato de fechas 05.11.2012.**

**"Mantención de Áreas verdes en Avenida Errázuriz",  
con una superf. Aprox. de 2.034.7 m2., Ampliación de  
Contrato de fecha 27.11.2012.**





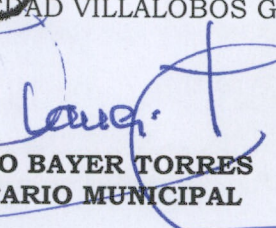
- SEX TO** : En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, la Oferente deberá hacer entrega a la Municipalidad de una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el valor equivalente a una mensualidad del servicio adjudicado.
- SEPTIMO** : Todos los vehículos y equipos que se utilicen en la ejecución de este Contrato, serán de propiedad de la Oferente, de acuerdo a contrato inicial.
- OCTAVO** : Será exclusiva responsabilidad de la Oferente, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, de acuerdo a contrato inicial.
- NOVENO** : Será obligación de la Oferente velar por la presentación personal de sus funcionarios o dependientes y de su conducta y trato con la Comunidad.
- DECIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, la Oferente será notificado inmediatamente, de acuerdo al contrato inicial.
- DECIMO PRIMERO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza y en este caso se seguirá el procedimiento establecido en las Bases Administrativas inicial.
- DECIMO SEGUNDO** : La creación de áreas verdes, no estipuladas en las Bases Técnicas y que sean posteriormente ofrecidas y/o recomendadas por el contratista, serán evaluadas por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Retiro, quien aprobará o rechazará su realización, cuyo costo de mantención será el mismo presentado por la Oferente en el presupuesto que forma parte del presente contrato. El costo total del agua es de cargo del Oferente
- DECIMO TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Oferente asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho
- DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

  
**ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN**  
**RUT N° 13.374.894-6**

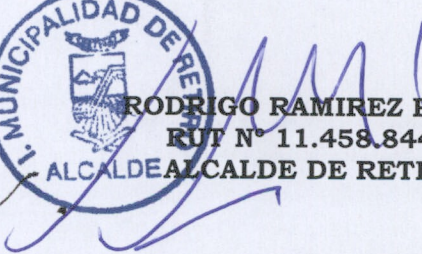
**OFERENTE**

FIRMO ANTE MI SRTA. ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN, RUT 13.374.894-6



  
**GERARDO BAYER TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
**RUT N° 11.458.844-K**  
**ALCALDE ALCALDE DE RETIRO**